

# NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

# "PARA DIGITALIZAR"

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparece el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía MASCORP S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

Señor Notario: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su  
digno cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de  
Estatutos Sociales de la compañía MASCORP S.A., así como las demás  
declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparecen al otorgamiento de la  
presente escritura pública, el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, por los  
derechos que representa de la compañía MASCORP S.A. en sus calidad de  
Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento

debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted , señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía MASCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno; b) La compañía MASCORP S.A. Aumentó su Capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; c) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MASCORP S.A. celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió unánimemente aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES más, hasta llegar a VEINTE MILLONES DE SUCRES, pagadero íntegramente en numerario, Fijar el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales .- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por decisión de todos los accionistas de la compañía, aprobar el Aumento de Capital Social de la misma hasta la suma de VEINTE



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.

DIAZ CASQUETE

MILLONES DE SUCRES , esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES

más, pagaderos íntegramente en numerario y consecuentemente reformar

los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- **CUARTA:**

**DECLARACIONES.-** En razón de lo manifestado anteriormente , el suscrito

**MARCELO ALVEAR AMAYA** Gerente General de la compañía MASCORP

S.A., declara bajo juramento lo siguiente: 1.- Que el Capital Social de la

compañía MASCORP S.A. queda aumentado en la cantidad de QUINCE

MILLONES DE SUCRES más, esto es, hasta la suma de VEINTE

MILLONES DE SUCRES conforme consta en la lista de suscriptores que

aparece en la copia certificada del acta de la sesión de Junta General

celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, que

se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento.- 2.- Que

el Aumento se lo realiza mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES

cada una, en la forma, condiciones y por las personas que se determinan en

el Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas

celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- 3.-

Que los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales quedan

reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y

nueve, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña

para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el

siguiente: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL**

**CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de

CUARENTA MILLONES DE SUCRES; y, su capital suscrito es de VEINTE

MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL (S/.1.000) SUCRES



cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por La Presidenta y por el Gerente. Cada acción de UN MIL (S/.1.000) SUCRES que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado “.- 4.- Que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** MARCELO ALVEAR AMAYA en su calidad de Gerente General de la compañía MASCORP S.A. , declara bajo juramento que el Aumento de Capital que este instrumento contiene ha sido integrado correctamente conforme aparece del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MASCORP S.A., celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; Nombramiento del señor Marcelo Alvear Amaya, como Gerente General de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MASCORP S.A.  
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1999.- En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador a las diez horas del día veinticinco de Octubre de mil  
novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía sito en la Ave. Juan  
Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la  
Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía  
**MASCORP S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor  
**MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como  
proprietario de **CUATRO MIL (4.000)** acciones de un valor nominal de un mil  
(S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de  
su valor; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como  
proprietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un  
mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad  
de su valor; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de  
**DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil  
(S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de  
su valor; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su  
padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **DOSCIENTAS**  
**CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada  
una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **ARIANA**  
**ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear  
Amaya, como propietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor  
nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas  
en la totalidad de su valor.- Los accionistas presentes representan la totalidad del  
capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentran presentes todos  
los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del  
capital pagado de S/. 5'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la  
facultad establecida en el Art. 280 de la ley de compañías; con el objeto de conocer  
y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la  
compañía; 2.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía; 3- Conocer y resolver  
sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de MASCORP  
S.A; 4.- Autorizar al Gerente General para que a nombre de Mascorp S.A.  
perfeccione el Aumento que resolviere la Junta General.- Convocada y constituida

la Junta General de Accionistas, ésta designa a la Sra. María Leonor Amaya de Henriques para que la presida; y, al señor Marcelo Alvear Amaya en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.- La Presidenta, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. - A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer y segundo punto del orden del día** y toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de S/.15'000.000, recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, a fin de que en el futuro la compañía tenga un capital social de S/. 20'000.000 e incorpore un Capital Autorizado de S/. 40'000.000. A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad el aumentar el capital social de la compañía suscribiendo la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en numerario, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de S/. 40'000.000; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, ha suscrito **DOCE MIL (12.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) suces cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) suces cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) suces cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) suces cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) suces cada una y paga la totalidad de su valor en numerario .- En

consecuencia realizada la suscripción en base al Aumento de Capital aprobado, la actual distribución del capital social de la compañía MASCORP S.A., es la siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, como propietario de **DIECISÉIS MIL (16.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, como propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Luego, La Presidenta hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **tercer punto** del orden del día, referente a la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales. La Presidenta pone a consideración de la Junta el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto para que sean aprobados por los accionistas presentes, a saber: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, su capital suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en **VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de** un valor nominal de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas" .- **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por La Presidenta y por el Gerente. Cada acción de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ".- La junta General, una vez conocido el texto de los artículos Quinto y Sexto, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad,

de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Gerente General** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en S/.15'00.000 , a fin de que en el futuro sea de S/. 20'000.000; y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de S/.40'000.000.- Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una.- Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta. - Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, La Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30..- f) María Leonor Amaya de Henriques-Presidenta de la Junta-Accionista.- f) Marcelo Alvear Amaya -Secretario de la Junta-Accionista.- Los demás concurrentes: María Delia Alvear Gilbert-Accionista.- f) Mónica Alvear Amaya-Accionista.- f) por Fabiana y Ariana Alvear Gilbert –Marcelo Alvear Amaya-Representante legal.-

**CERTIFICO:** Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 25 de Octubre de 1999.-

MARCELO ALVEAR AMAYA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.996

Señor Don  
MARCELO ALVEAR AMAYA  
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía MASCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, de manera individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Octubre de 1991.

Muy atentamente,

ABG. WILSON IRIGUYEN BLACIO  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. - Guayaquil, 2 de Septiembre de 1996.

MARCELO ALVEAR AMAYA  
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 54908 Registro Mercantil No.

16473 Repertorio No. 26882

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Septiembre de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

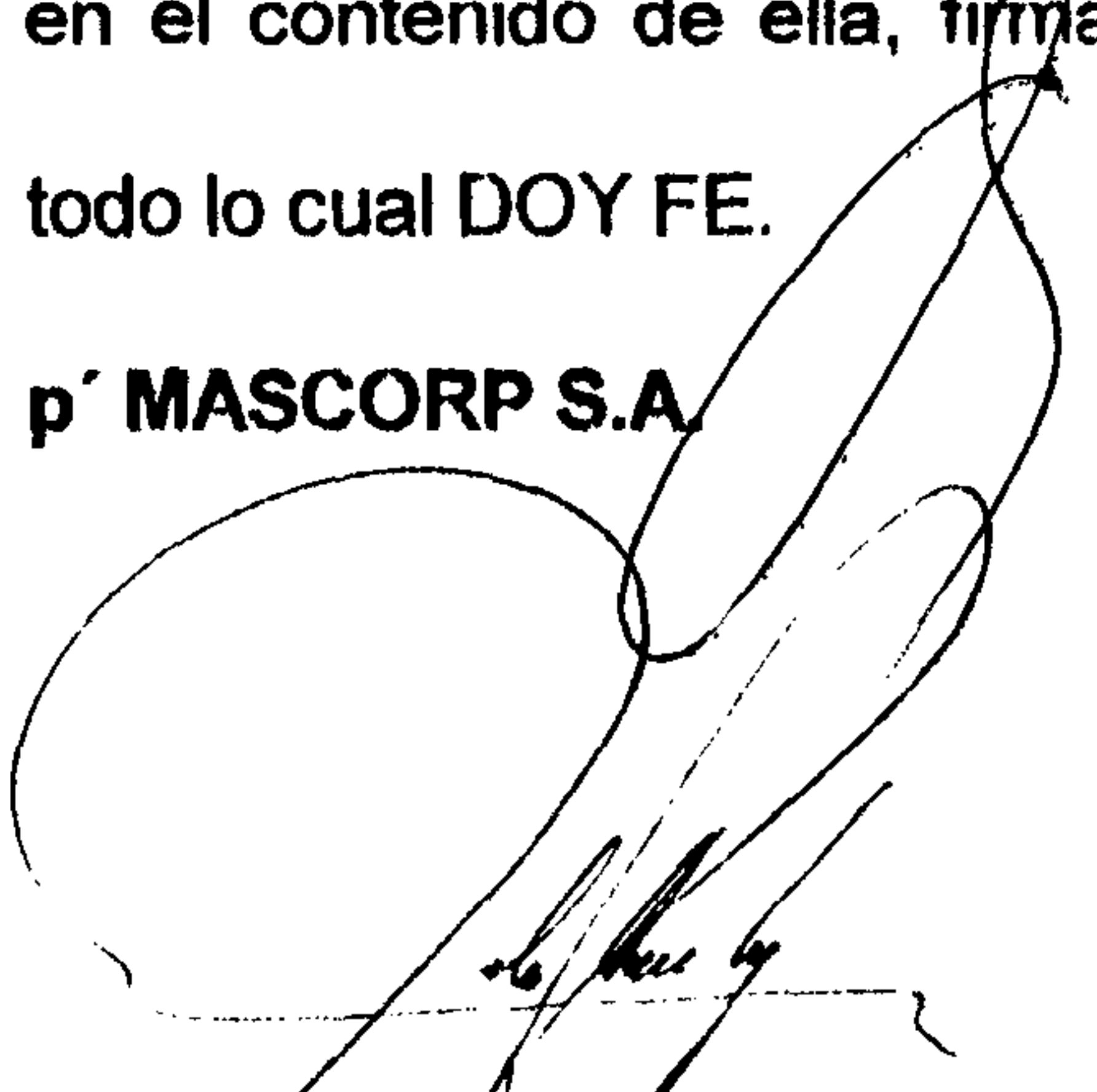


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

la compañía.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

p' MASCORP S.A.



MARCELO ALVEAR AMAYA

C.C.: # 0902074715

R.U.C. # 0991174192001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

16

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de  
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0004402, dictada por el Intendente  
3 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1999, se  
4 tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen  
5 de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MASCORP S.A.,  
7 otorgada ante mí, el 25 de Octubre de 1999.- Guayaquil, veinte de  
8 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Abogado  
Notario  
Cónsul suscripto

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución № 99-2-1-1-0004402, dictada el 8 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina

de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE

FORMA DE ESTATUTOS de la compañía MASCORP S.A., de fojas 287 a 297, número 34 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 491 del Repertorio.- Guayaquil, once de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CCO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del C. de Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de mil no

vecientos setenta i cinco, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEOB. CARLOS PUNCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL~~

Queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la compañía MASCORP S.A.- Guayaquil, once de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEOB. CARLOS PUNCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL~~

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 27.919 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; i, 28.633 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendados de 1.991.- Vale.-



~~LEOB. CARLOS PUNCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL~~

**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
**S/. 96.50**